

## PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Ley N° 30879 (05.11.2018)  <a href="#">Descarga aquí</a>	Ley de Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2019		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019 por el monto de <b>S/ 168 074 407 244,00</b> (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.</li> <li>Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos.</li> </ul>
Ley N° 30880 (05.11.2018)  Descarga aquí	Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019		<ul style="list-style-type: none"> <li>Los recursos estimados que financian los créditos presupuestarios aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales ascienden a la suma de S/ 168 074 407 244,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)</li> </ul>

## PODER EJECUTIVO

Resolución Suprema N° 016-2018-MINAGRI (05.11.2018)  <a href="#">Descarga aquí</a>	Aceptan renuncia y encargan puesto de Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego	Ministerio Agricultura y Riego	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se acepta, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor <b>Pablo Edgar Aranibar Osorio</b> al cargo de Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.</li> <li>Se encargar, a partir de la fecha, al señor <b>William Alberto Arteaga Donayre</b>, Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego el puesto de Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, en adición a sus funciones y, en tanto se designe al titular.</li> </ul>
Decreto Supremo N° 013-2018-TR (05.11.2018)  <a href="#">Descarga aquí</a>	Decreto Supremo que otorga facilidades a miembros de mesa y electores en el marco del Referéndum Nacional	Ministerio Trabajo y Promoción del Empleo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se declara el 10 de diciembre de 2018 como día no laborable de naturaleza compensable para aquellos ciudadanos que se desempeñen como miembros de mesa durante el Referéndum Nacional 2018. Para dicho efecto los empleadores de los sectores público y privado deberán adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente.</li> <li>Para gozar del beneficio señalado, el trabajador que se desempeñó <b>como miembro de mesa debe presentar a su empleador el Certificado de Participación en el Referéndum Nacional 2018 entregado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, al momento de reintegrarse a su centro de labores.</b></li> <li>Los <b>trabajadores de los sectores público y privado que presten servicios en ámbitos geográficos distintos a su lugar de votación y que participen en el Referéndum Nacional 2018, siempre que acrediten haber ejercido su derecho al voto, no laborarán los días viernes 7, sábado 8, domingo 9 y lunes 10 de diciembre de 2018.</b></li> <li>En el sector público, los titulares de las entidades adoptarán las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios de interés general, disponiendo además la forma para la recuperación de los días dejados de laborar.</li> </ul>
Resolución Ministerial N° 410-2018-VIVIENDA (05.11.2018)  <a href="#">Descarga aquí</a>	Designan funcionario encargado de realizar las acciones de coordinación como parte de las actividades de conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional	Ministerio Vivienda, Construcción y Saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Designar al Viceministro de Vivienda y Urbanismo como encargado de realizar las acciones de coordinación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como parte de las actividades de conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional.</li> </ul>